



Al responder cite este número:
20202210810441

Bogotá D.C., 22-10-2020

Señor:
No registra

Radicado de entrada: 20203201113272 del 15 de octubre de 2020

Asunto: Presunta vulneración a Normas de Carrera Administrativa–
Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Cordial saludo,

Mediante solicitud registrada en el aplicativo ORFEO dispuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil para tal efecto, usted solicitó lo siguiente:

“(...) Con el presente coloco de conocimiento a la comisión de servicio civil que la alcaldía de Barranquilla en el proceso de selección 758 no está respetando los tiempos establecidos por normatividad de posesión a pesar que los concursantes y ganadores por mérito han aceptado el cargo de manera legal. Así mismo tampoco realizo lo nombramientos de las listas de firmeza que salieron el pasado 28 de septiembre cumpliéndose a cabalidad el tiempo para ello. Y al personal que se nombra y acepta lo posesionan en la fecha que ellos quieren. Sacaron fotos para que todos creyeran. Por favor lupa con la alcaldía de Barranquilla que hace lo que quiere si ya no saco los cargos ofertados que realmente tienen ahora los que sacaron y se ganaron muchos están dilatando el proceso (...).”

Al respecto, se procede a dar respuesta a su comunicación, en los siguientes términos:

Para el caso en concreto, es importante señalar que el Acuerdo No. 20181000006346 del 16 de octubre de 2018 contiene los lineamientos generales que direccionan el desarrollo del Proceso de Selección No. 758 de 2018, para la provisión de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el cual, conforme lo establece el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, es norma reguladora del concurso y obliga tanto a la CNSC, como a la entidad convocante y a sus participantes.

Ahora, en cumplimiento del artículo 51 del mencionado Acuerdo que reza:

“ARTICULO 51°. PUBLICACION DE LISTAS DE ELEGIBLES. A partir de la fecha que disponga la CNSC, se publicarán oficialmente los actos administrativos que adoptan las listas de elegibles de los empleos ofertados en el “Proceso de Selección 758 de 2018 – Convocatoria Territorial Norte a través de la página www.cnsc.gov.co enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles.

De acuerdo con lo anterior, se indica que posterior a la fecha de publicación de la firmeza de la lista, la Alcaldía Distrital de Barranquilla dispone del término de diez (10) días hábiles para proceder a realizar los nombramientos de los elegibles en estricto orden de mérito, para lo cual deberá notificarlos en los términos dispuestos en la Ley 1437 de 2011.

Sin embargo, con ocasión a su queja, mediante memorando interno CNSC No. 20202210019563 del 22 de octubre de 2020, se remitió a la Dirección de Vigilancia Administrativa a fin de que se adelanten las averiguaciones correspondientes a fin de determinar una posible infracción a las normas de carrera administrativa, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 909 de 2004.

Con todo lo expuesto se da respuesta a la solicitud formulada en el escrito de la referencia, advirtiendo que la misma se ofrece en los términos de la Ley 1755 de 2015¹.

Cordialmente,



HENRY GUSTAVO MORALES HERRERA

Gerente Convocatoria Territorial Norte
Despacho Comisionado Jorge A. Ortega Cerón

Elaboró: Yadira Constanza Bossa Beltran – Contratista Despacho Comisionado Jorge A. Ortega Cerón
Revisó: Nathalia Katerine Rodríguez Muñoz – Contratista Despacho Comisionado Jorge A. Ortega Cerón

Anexo: Memorando 20202210019563 del 22 de octubre de 2020

¹ "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".